



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Habiéndose agravado la indisposición del Ilmo. Sr. D. Narciso Muñiz de Tejada, Gobernador de esta provincia, vuelvo á encargarme del mando de la misma.

Lo que he dispuesto se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás Autoridades.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1867.

El Administrador de Hacienda pública,
Pedro Amador Cantero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

A los Gobernadores de las provincias marítimas digo con fecha 22 de Octubre último lo siguiente:

En cumplimiento de lo preceptuado por Real orden de esta fecha y a fin de que para el dia 1.º de Enero próximo puedan publicarse los escalafones de los empleados activos, cesantes y honorarios del ramo de Sanidad marítima, esta Dirección ha resuelto dirigirse a V. S. haciéndole las prevenciones siguientes:

1.º Todos los empleados de las Direcciones especiales de Sanidad marítima incluso los de los puertos de cuarta clase y Médicos honorarios de esa provincia, deberán presentar sus hojas de servicio documentadas á ese Gobierno de provincia antes del 30 de Noviembre próximo.

venidero; compulsadas debidamente con los documentos justificativos que se devolverán á los interesados y se remitirán á esta Dirección certificadas y calificadas por V. S. por el correo del dia 10 de Diciembre.

2.º Los empleados cesantes del ramo que deben figurar en el escalafón de su clase, deberán presentar sus hojas de servicios en la misma forma y plazos señalados para los empleados activos y Médicos honorarios.

3.º Los empleados cesantes que degen pasar el plazo marcado sin presentar sus hojas de servicios documentadas no podrán figurar en los escalafones de su clase y perderán su derecho a las vacantes por turno de antigüedad, figurando después cuando soliciten ser agregados al cuerpo los últimos del escalafón a cuya clase pertenezcan.

4.º V. S. reproducirá esta circular y la Real orden que la motiva por espacio de tres días consecutivos en el *Boletín oficial* de la provincia, encargando á los Alcaldes y directores de los puertos, la fijen en los sitios de costumbre para que obtenga la mayor publicidad posible.

Y 5.º Esta Dirección se promete del celo de V. S. desplegará la mayor actividad en el cumplimiento de este servicio.

Y para que no pueda seguirse perjuicio á los empleados cesantes del ramo de Sanidad marítima que residan en la provincia del digno mando de V. S., he dispuesto comunicar á V. S. la preinserta orden con el fin de que se sirva disponer su inmediata publicación en el *Boletín oficial*, señalando á los interesados hasta el dia 31 del corriente para la presentación en ese Gobierno de sus hojas de servicio en la forma designada, cuyos documentos remitirán V. S. á este Centro directivo en el correo del 10 de Enero próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1867.— El Director general, Juan Cártero.— Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sigue la suscripción de donativos para alivio de las desgracias ocurridas el 26 de Setiembre último, con motivo del

incendio que tuvo lugar en el pueblo de Heras.

Suma anterior... 4.227

Varios vecinos de Tomelloso..... 74
Id. id. de Rebollosa de Hita..... 51

4.352

(Se continuará.)

Circular núm. 25.

Vigilancia.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil de la misma y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura de las personas cuyas señas se expresan á continuacion, y en el caso de ser habidas las remitirán á disposición del Juez de primera instancia de Molina, dando aviso á este Gobierno del resultado.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Señas.

Un hombre de unos 40 años, robusto de cara, barba regular, lleva una mochila ferrada con paño ó pana azul con una correa, viste calzon corto de paño y calzoncillo blanco como pantalon, medias azules y una manta tambien azul buena con rayas negras.

El otro de unos 34 años, estatura baja, grueso de cuerpo, de carácter robusto; viste á lo aragonés.

Núm. 26.

Empadronamiento.

Los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, á pesar de lo dispuesto en mis circulares insertas en el *Boletín oficial* del 15 de Noviembre y 9 del corriente, no han dado aviso á este Gobierno de haber dado principio al empadronamiento.

En su consecuencia, he acordado prevénirles que, si en el término de tercero dia no lo verifican, les exigiré la multa con que fueron conminados, sin perjuicio de proceder contra ellos á lo que

haya lugar por su morosidad en un servicio tan importante y de tanta trascendencia.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñiz de Tejada.

Atienza.

Bochones.

Cardeñosa.

Miflosa.

Naharro.

Navas (Las)

Querencia.

Riva de Santiesteban.

Rienda.

Rohledo.

Tordellega.

Umbratejo.

Valdepinillos.

Villacadima.

Villates.

Zarzuela de Galve.

Carrascosa de Henares.

Copernal.

Masegos.

Olmeda del Extremo.

Padilla de Jadraque.

Romancos.

San Andrés del Rey.

Solanillo del Extremo.

Torre del Burgo.

Valdesaz.

Yela.

Yélagos de Abajo.

Yélagos de Arriba.

Arbeteta.

Canredondo.

Carrascosa de Tajo.

Espagares.

Gualda.

Inviernas.

Loma.

Moranchel.

Oter.

Picazo.

Raia.

Soillo.

Torrecuadrada de los Valles.

Vallablanca del Río.

Villanueva de Alcoron.

Ziorejas.

Cañal.

Casar de Talamanca.

Centenera.

Chiloeches.

Galapagos.

Marchamalo.

Quer.

Usanos.

Valdárazas.

Yébez.

Adures.

Alcoroches.

Aldehuela.

Algar.

Anquelilla.

Cañizares.

Castellote.

Chera.

Ciruelas.

Codes.	Aragosa.
Cuevas labradas.	Barbatona.
Cuevas minadas.	Bujalcayado.
Embíd.	Cabrera.
Escalera.	Cendejas de Padastro.
Fuembellida.	Cirueches.
Lebrancón.	Cubillas.
Motos.	Estríégana.
Novella.	Fuensavifan.
Otilla.	Iniéstola.
Pálmaces de Molina.	Jódra del Pinar.
Pedregal.	Laranueva.
Peralejos.	Mandayona.
Pradilla.	Matas.
Tartanedo.	Matillas.
Teroleja.	Mojares.
Tordelpalo.	Tobes.
Torete.	Torrecilla del Ducado.
Torrecilla del Pinar.	Torremocha del Campo.
Tortuera.	Torrevaldealmendras.
Valsalobre.	Tortonda.
Ventosa.	Ures de Pozancos.
Albares.	Viana de Jadraque.
Almoguera.	Villaverde del Ducado.
Almonacid.	Almiruete.
Aranzueque.	Cabida.
Escariche.	Campillo de Ranas.
Fuentenovilla.	Fraguas.
Hontova.	Fuentelahiguera.
Hlana.	Humanes.
Pozo de Almoguera.	Jócar.
Sayatón.	Málaga.
Valdeconcha.	Membrillera.
Yebra.	Mesones.
Chillaron del Rey.	Montarron.
Escamilla.	Puebla de Valles.
Isabela.	Razbona.
Peralveche.	Romerosa.
Recuenco.	Sacedoncillo.
Sacedón.	Santotís.
Tabladillo.	Tamajón.
Alboreca.	Valdepeñas de la Sierra.
Alcuneza.	Valdesotos.

Núm. 27.

Sorteo de 1867 para el reemplazo del Ejército.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del Ejército activo en 7 de Abril de 1867, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

Partido de Atienza.

	Número de los mozos sorteados en 7 de Abril de 1867, según el acta y estado remitido a este Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, según los párrafos [1.º, 2.º y 6.º] del art. 45 de la misma ley.
Albendiego.	7	0	0
Alcolea de las Peñas.	1	0	0
Alcorlo.	3	0	0
Aldeanueva de Atienza.	3	0	0
Almiruete.	7	0	0
Alpedroches y agregado.	2	0	0
Angon.	1	0	0
Arbancón.	9	0	0
Arroyo de Fraguas y agregado.	3	0	1
Atienza y agregado.	15	0	0
Bañuelos.	2	0	0
Bocigano.	2	0	0
Bodera.	7	0	0
Bustares.	5	0	0
Cabezas y agregado.	2	0	1
Campillo de Ranas.	10	0	0
Campisábalos.	26	0	0
Cantalojas.	6	0	0
Cañamares y agregados.	7	0	0
Cardoso.	1	0	0
Cercadillo.	2	0	0
Cincovillas.	4	0	0
Colmenar de la Sierra y agregado.	4	0	0
Condemios de Abajo.	2	0	0
Condemios de Arriba.	7	0	0
Gongostrina.	8	0	0
Galve.	14	0	0
Gascueña.	6	0	0
Hiendelaencina.	23	0	0
Higes.	5	0	0
Huerce y agregados.	3	0	0
Jocar.	4	0	0
Madrigal.	2	0	0
Majaelrayo.	8	0	0
Medranda.	3	0	0
Miedes.	6	0	0
Monasterio y agregado.	5	0	0
Muriel y agregado.	1	0	0
Navas de Jadraque.	0	0	0
Ordial y agregado.	1	0	0
Palancares.	4	0	0
Pálmaces de Jadraque.	0	0	0
Paredes y agregado.	3	0	1
Peñalva y agregado.	5	0	0
Prádena.	6	0	0
Rebollosa de Jadraque.	2	0	0
Retiendas.	0	0	0
Riofrío y agregados.	8	0	1
Riva de Santistuste y agregados.	2	0	0
Robledo.	2	0	0
Romanillos de Alienza.	2	0	0
San Andrés del Congosto.	3	0	0
Semillas.	1	0	0
Sienes.	1	0	0
Somolinos.	1	0	0
Tamajón.	5	0	0
Toba.	8	0	0

	Número de los mozos sorteados en 7 de Abril de 1867, según el acta y estado remitido a este Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, según los párrafos 1.º, 2.º y 6.º del art. 45 de la misma ley.
Tordelrábano.	2	0	0
Ujados.	1	0	0
Vado.	1	0	0
Valdelcubo.	2	0	0
Valverde y agregado.	2	0	0
Vegaillas.	5	0	0
Villacadima.	2	0	0
Villares.	1	0	0
Zarzuela de Jadraque.	9	0	0
Partido de Brihuega.			
A larilla.	4	0	0
Alique.	0	0	0
Archilla.	8	0	0
Argecilla.	7	1	0
Atanzon.	6	0	0
Balconete.	7	0	0
Barriopedro.	0	0	0
Brihuega.	81	0	0
Budia.	16	2	0
Cañizar.	6	0	0
Carrascosa de Henares.	4	0	0
Casas de San Galindo.	1	0	0
Casasana.	1	0	0
Caspueñas.	5	0	0
Castilforte.	5	0	0
Castilimbre.	2	0	0
Copernal.	0	0	0
Chillaron del Rey.	5	0	0
E.camilla.	8	0	0
Espinosa de Henares.	3	0	0
Fuentes.	3	0	0
Gajanejos.	6	0	0
Heras.	2	0	0
Hita.	7	0	0
Hontanares.	3	0	0
Hontanillas.	0	0	0
Iriente.	12	0	0
Ledanca.	4	0	0
Masegoso.	6	0	0
Millana.	4	0	0
Miralrio.	5	0	0
Mirillejo.	0	0	0
Mudnuez.	4	0	0
Olivar.	0	0	0
Olmeda del Extremo.	1	0	0
Padilla de Hita ó de Jadraque.	2	0	0
Pajares.	2	0	0
Paraja y agregado.	10	0	0
Peralveche.	2	0	0
Rebollosa de Hita.	2	0	0
Recuenco.	1	0	0
Romancos.	5	0	0
Salmeron.	9	0	0
San Andrés del Rey.	1	0	0
Solanillos del Extremo.	3	0	0
Taragudo.	3	0	0
Tomellosa.	8	0	0
Torija.	3	0	0
Torre del Burgo.	3	0	0
Torrionteras.	0	0	0
Trijuquea.	6	0	0
Ulande.	5	0	0
Valdeancheta.	2	0	0
Valdearenas.	1	0	0
Valdeavellano.	1	0	0
Valdegrudas.	3	0	0
Valderrebollo.	11	0	0
Valdesaz.	10	0	0
Valfermoso de las Monjas.	5	0	0
Valfermoso de Tajuña.	5	0	0
Villaexcusa de Palositos.	1	0	0
Villanueva de Argecilla.	2	0	0
Villaviciosa.	2	0	0
Yela.	2	0	0
Yélamos de Abajo.	4	0	0
Yélamos de Arriba.	2	0	0
Partido de Cifuentes.			
Abanades.	3	0	0
Ablanque y agregado.	3	0	0
Alaminos.	0	0	0
Arbeteta.	9	0	0
Armallones.	6	0	0
Azañon.	5	0	0
Canales del Ducado.	2	0	0
Canredondo.	4	0	0
Carrascosa de Tajo y agregado.	4	0	0
Cereceda.	0	0	0
Cifuentes y agregado.	13	0	0
Cogollar.	6	0	0
Duron.	0	0	0
Espiegares.	2	0	0
Gárgoles de Abajo.	5	0	0
Gárgoles de Arriba.	8	0	0
Gualda.	0	0	0
Hencbe.	1	0	0
Hortezuela de Ocen.	5	0	0
Huertahernando.	4	0	0
Huertapelayo.	1	0	0
Huetos.	4	0	0
Inviernas.	4	0	0
Mantiel.	4	0	0
Ocentejo.	2	0	0
Padilla de Medinaceli.	0	0	0
Puerta.	1	0	0
Renales.	1	0	0
Riva de Saelices.	8	1	0
Rivarredonda.	4	0	0
Ruguiña.	8	0	0
Sacecorbo.	0	0	0

Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, según el acta y estado remitido a este Gobierno.

Número de los mozos sorteados que han fallecido.

Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, según los párrafos 1.º, 2

JUÍZ DE BENEFICIÁRIO DA PROPRIEDADE

	Número de los mozos sorteá- dos en 7 de Abril de 1867, según el acta y el estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos sor- teados que han fallecido.	de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los ex- ceptuados del servi- cio, segun los pá- rrafos 1. ^o , 2. ^o y 6. ^o del art. 43 de la misma ley.
Saelices.....	8	"	"
Sotillo.....	1	"	"
Sotoca.....	4	"	1
Sotodosos.....	4	"	"
Torrecuadrada de los Valles.....	1	"	"
Torrecuadradilla.....	2	"	"
Trillo.....	5	"	"
Valdelagua y agregado.....	1	"	"
Val de San Garcia.....	1	"	"
Valtablado del Rio.....	5	"	"
Viana de Mondejar.....	3	"	"
Villanueva de Alcoron.....	8	"	"
Villarejo de Medina y agregado.....	5	"	"
Zaorejas.....	5	"	"
Partido de Guadalajara.			
Aldeanueva de Guadalajara.....	9	"	"
Aleas y agregado.....	2	"	"
Alovera.....	2	"	"
Alpedrete de la Sierra.....	5	"	"
Azuqueca.....	4	"	"
Belenia.....	2	"	"
Casa de Uceda.....	3	"	"
Cabanillas del Campo.....	3	"	"
Casar de Talamanca.....	9	"	"
Centenera.....	4	"	"
Cerezo.....	4	"	"
Ciruelas.....	3	"	"
Cogolludo.....	19	"	"
Cubillo.....	3	"	"
Chiloeches.....	7	"	"
Fontanar.....	4	"	"
Fuencemillan.....	3	"	"
Euentelahiguera.....	4	"	"
Galápagos.....	3	"	"
Guadalajara.....	81	"	1
Horch.....	18	"	"
Humanes y agregado.....	10	"	1
Iriegal.....	3	"	"
Lupiana.....	7	"	"
Málaga.....	8	"	"
Malaguilla.....	6	"	"
Marchamalo.....	13	"	"
Matarrubia.....	4	"	"
Membrillera.....	6	"	"
Mesones.....	2	"	"
Mierla.....	3	"	"
Mohernando.....	2	"	"
Montarron.....	7	"	"
Pozo de Guadalajara.....	3	"	"
Puebla de Belenia.....	2	"	"
Puebla de Valles.....	5	"	"
Quer.....	4	"	"
Robledillo de Mohernando.....	10	"	"
Taracena.....	2	"	"
Torrebelén.....	3	"	"
Torrejon del Rey.....	6	"	"
Tórlola.....	6	"	"
Tortuero.....	2	"	"
Uceda.....	7	"	"
Usanos.....	9	"	"
Valbuena.....	1	"	"
Valdarrachas.....	1	"	"
Valdeaveruelo.....	2	"	"
Valdenoches.....	2	"	"
Valdenuño Fernandez.....	4	"	"
Valdepeñas de la Sierra.....	6	"	"
Valdesotos.....	3	"	"
Villanueva de la Torre.....	4	"	"
Villaseca de Uceda.....	"	"	"
Viñuelas.....	2	"	"
Yebes.....	3	"	"
Yunquera.....	8	"	"
Partido de Molina.			
Adoves.....	1	"	"
Alcoroches.....	8	"	"
Algar.....	4	"	"
Alustante.....	15	1	"
Amayas.....	2	"	"
Anchuela del Campo.....	3	"	"
Anchuela del Pedregal y agregados.....	8	"	"
Anquela de la Seca.....	2	"	"
Aragoncillo.....	4	"	"
Balbacid.....	4	"	1
Baños y agregado.....	3	"	"
Campillo de Dueñas.....	3	"	"
Canales de Molina.....	4	"	"
Castellar.....	2	"	"
Castilnuevo.....	1	"	"
Cillas.....	5	"	"
Clares.....	3	"	"
Cobeta.....	2	"	"
Codes.....	8	1	1
Concha.....	4	"	"
Gorduente y agregados.....	5	"	"
Cubillejo de la Sierra.....	8	"	"
Cubillejo del Sitio.....	1	"	"
Checa.....	28	1	"
Chequilla.....	3	"	"
Embíd.....	3	"	"
Estables.....	9	"	"
Fuentelsaz.....	10	"	"
Herrería.....	3	"	"
Hinojosa.....	5	"	"
Hombrados.....	6	"	"
Labros.....	2	"	"
Lebrancón y agregados.....	4	"	"
Luzon y agregado.....	10	"	"
Maranchón.....	16	"	"

	Número de los mozos sorteados en 7 de Abril de 1867, según el acta y estado remitido á este Gobierno.	Número de los mozos sorteados que han fallecido.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, segun los párrafos 1. ^o , 4. ^o y 6. ^o del art. 46 de la misma ley.
Mazarete...	3	0	0
Megina...	4	0	0
Milmarcos...	9	0	0
Mochales...	7	0	0
Molina...	20	0	0
Morenilla...	5	0	1
Motos...	2	0	0
Olmeda de Cobeta y agregado...	6	0	0
Orea...	9	0	0
Pardos...	1	0	0
Peñalén...	2	0	0
Peralejos...	4	0	0
Pinilla de Molina...	2	0	0
Piqueras...	3	0	0
Povo y agregado...	10	0	0
Poveda de la Sierra...	3	0	0
Prados redondos y agregados...	2	0	0
Rillo...	2	0	0
Rueda...	3	0	0
Selas...	2	0	0
Setiles...	9	0	0
Taravilla...	5	0	0
Tartanedo...	4	0	0
Terraza y agregados...	3	0	0
Terzagá y agregado...	7	0	0
Tierzo...	7	0	0
Tordellego...	1	0	0
Tordesilos...	15	0	0
Torrecuadrada de Molina y agregado...	2	0	0
Torremocha del Pinar...	4	0	0
Torremochuela...	6	0	0
Torrubia...	7	0	0
Tortuera...	9	0	0
Tovillos y agregado...	4	0	0
Traig...	6	0	0
Turmiel...	5	0	1
Valhermoso y agregado...	4	0	0
Villar de Cobeta...	2	0	0
Villel de Mesa...	7	0	0
Yunta...	4	0	0
Partido de Pastrana.			
Albalate de Zorita...	10	0	0
Albares...	3	0	0
Alcocer...	16	0	0
Almoguera...	12	0	0
Almonacid de Zorita...	10	1	0
Alocen...	2	0	0
Alondiga...	7	0	0
Aranzueque...	4	0	0
Armuña...	2	0	0
Auñón...	14	0	0
Berninches...	9	0	0
Córcoles...	2	0	0
Drievés...	5	0	0
Escariche...	4	0	0
Escopete...	3	0	1
Fuentelaencina...	8	0	0
Fuentelviejo...	3	0	0
Fuentenovilla...	2	0	0
Hontova...	8	0	0
Hueva...	5	0	1
Illana...	11	0	0
Loranca de Tajuña...	8	0	0
Mazuecos...	9	0	0
Mondejar...	27	0	0
Moratiella de los Meleros...	6	0	0
Pastrana...	22	0	0
Peñalver...	8	0	0
Pioz...	5	0	0
Poyos...	2	0	0
Pozo de Almoguera...	2	0	0
Ranera...	9	0	0
Romanones...	2	0	0
Sacedón y agregado...	13	1	0
Sayatón...	4	0	0
Tendilla...	7	0	0
Valdeconcha...	10	0	0
Yebra...	9	0	0
Zorita de los Canes...	1	0	0
Partido de Sigüenza.			
Aguilar de Anguita...	1	0	0
Alboreca...	0	0	0
Alcolea del Pinar...	6	0	0
Alcuneza y agregado...	2	0	0
Algorta...	5	0	0
Almadrones...	5	0	0
Anguita...	8	0	0
Atance...	0	0	0
Baides...	3	0	0
Bujalaro...	5	0	0
Bujarrabal...	4	0	0
Carabias y agregado...	1	0	0
Castejon de Henares...	6	0	0
Castioblanco...	2	0	0
Cendejas del Medio y agregado...	4	0	0
Cendejas de la Torre...	7	0	0
Cortes...	2	0	0
Fuensaviñán...	1	0	0
Garbajosa...	4	0	0
Guijosa y agregado...	3	0	0
Huérmeles...	2	0	0
Imón...	9	0	0
Jadraque...	14	0	0
Jirueque...	2	0	0
Laranueva...	3	0	0
Luzaga y agregado...	4	0	0
Mandayona y agregado...	8	0	0
Mirabueno...	5	0	0
Moratiella de Henares...	4	0	0

